



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 1335/2018 - Recurso Queja N° 1 - VILLAVERDE, MARIA EVA c/
YPF S.A. Y OTRO s/DIFERENCIAS DE SALARIOS

Buenos Aires, 23 de mayo de 2019.

VISTOS:

El recurso de queja interpuesto por la demandada a fs. 11/14vta., contra la resolución que tuvo presente en los términos del art. 110 L.O. el recurso de apelación interpuesto (ver fs. 10).

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión debatida en autos, estado de la causa y alcance de la resolución recurrida, cabe concluir que se justifica una excepción al principio general contemplado en el art. 110 de la L.O.; en particular, con miras a resguardar el principio de celeridad procesal y las garantías de acceso a la jurisdicción y de defensa en juicio.

Por lo tanto, en el caso concreto y en atención a las particulares circunstancias, corresponde proceder a la apertura de esta instancia y conceder con efecto inmediato el recurso de apelación interpuesto por la demandada a fs. 8/9vta. de las presentes, sin que ello implique adelantar opinión alguna acerca del fondo del asunto.

II.- Que, en consecuencia, en resguardo del principio de bilateralidad y el derecho de defensa en juicio, córrase traslado del recurso de apelación de fs. 8/9vta. a la contraria, por el plazo de tres días (cfr. art. 119 L.O.).

III.- Que, asimismo, en atención a la naturaleza de la presente, requiérase al juzgado de origen los autos principales, en la forma de estilo y a través del sistema DEO.

Por lo expuesto, **el Tribunal RESUELVE:** 1) Disponer la apertura de la instancia y admitir el recurso de queja incoado por la demandada a fs.





Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

11/14vta. de las presentes. 2) Disponer la concesión del recurso de apelación de fs. 8/9vta. con efectos inmediatos. 3) Correr traslado de la expresión de agravios a la contraria por el plazo de tres días. 4) Requerir al juzgado de origen los autos principales, en la forma de estilo y a través del sistema

Regístrese, notifíquese y requiéransen los autos principales.

ALVARO E. BALESTRINI

JUEZ DE CÁMARA

ROBERTO C. POMPA

JUEZ DE CÁMARA

ANTE MÍ

V.D.

